



RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 24 DE ENERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES A LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+).

En la Resolución conjunta de 24 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) se regula el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+ en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el procedimiento de participación en el mismo. El Programa PROA+, es un programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El 12 de mayo de 2025, la Consejería de Educación y Formación Profesional resolvió la convocatoria antes mencionada mediante la Resolución definitiva de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación por la que se seleccionan los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).

23/10/2025 12:33:52

23/10/2025 11:52:27 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

BALSAS Ramon, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6957297a-dffb-7b5f-4ce4-0050569b6280





En el Boletín Oficial del Estado n.º 156, de 30 de junio de 2025 se publica la resolución 13294 - Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+), en el ejercicio presupuestario 2025.

Con el fin de adecuar la regulación del Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, FSE+ en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a esta última resolución del ejercicio presupuestario 2025, se propone la presente modificación.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional

RESUELVO

Primero. El resuelto CUARTO. Características del programa y actividades palanca queda redactado del siguiente modo:

1. Los centros que no participaron en el programa PROA+ 21-23, durante el curso 2025/26, tendrán que:
 - a. Elaborar el Plan Estratégico de Mejora para el periodo 2024/28 y el Plan de Actividades Palanca para el curso 2026-27.
 - b. Realizar las siguientes actividades palanca prescriptivas:
 - i. Evaluación de barreras (A101).
 - ii. Gestión del cambio (Plan estratégico de mejora) (A501).
 - iii. Plan de acogida del profesorado (A550).
 - iv. Plan y modelo de tutoría individualizada (A203).
 - v. Actividades de refuerzo en Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática en horario lectivo o extraescolar (A230).
2. Los centros que participaron en el programa PROA+ 21-23, durante el curso 2025/26, tendrán que:
 - a. Aplicar y ajustar su Plan Estratégico de Mejora y su Plan de Actividades Palanca, este último establecido a partir del último proceso de rendición de cuentas, y elaborarán el Plan de Actividades Palanca para el curso 2026-27.
 - b. Realizar las siguientes actividades palanca prescriptivas:
 - i. Plan y modelo de tutoría individualizada (A203).





- ii. Actividades de refuerzo en Competencia en comunicación lingüística y Competencia matemática en horario lectivo o extraescolar (A230).
3. Todos los centros podrán seleccionar cualquier actividad palanca de las que integran el Catálogo de Actividades Palanca PROA+, además de las indicadas como prescriptivas en los puntos anteriores.
4. Al finalizar cada curso, todos los centros PROA+ deberán evaluar su Plan Anual de Actividades Palanca, con el fin de poder elaborar el del curso siguiente.

Segundo. El punto 1.a del resuelto OCTAVO. Compromisos de los centros PROA+ queda redactado del siguiente modo:

- a. En referencia al Plan Estratégico de Mejora y al Plan de Actividades Palanca, así como a las actividades palanca prescriptivas, atender a lo establecido en el resuelto cuarto.

Tercero. El anexo IV se sustituye por el nuevo Anexo IV presente en esta Resolución.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN**

María del Carmen Balsas Ramón

**EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E
INFRAESTRUCTURAS**

Luis Eduardo Gómez Espín

(Documento firmado digitalmente al margen)

23/10/2025 12:33:52

23/10/2025 11:52:27 GOMEZ ESPIN, LUIS EDUARDO

BALSAS RAMON, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c957297a-dffb-7b5f-4ce4-0050569b6280





Anexo IV Modelo de Acuerdo de Participación Programa PROA+, FSE+

D. / Dña., en calidad de Director/Directora del centro/titular/representante....., que actúa en nombre y representación del centro.

D.^a María del Carmen Balsas Ramón, Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y D. Luis Eduardo Gómez Espín, Director General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

MANIFIESTAN

1. Que mediante la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de 24 de enero de 2025 se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).
2. Que, de acuerdo con lo que se dispone en el resuelto sexto de la citada Resolución, los centros educativos formalizan su participación mediante la suscripción de un acuerdo de participación con la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia.
3. Que el centro educativo ha sido seleccionado por la Consejería de Educación y Formación Profesional para participar en el Programa PROA+, FSE+, mediante Resolución definitiva de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de 12 de mayo de 2025 por la que se seleccionan los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+) y manifiesta su voluntad de participar e implementar su Plan Estratégico de Mejora 2024/28 en el marco del Proyecto educativo, así como el Plan Anual de Actividades Palanca.

ACUERDAN

1. Que el objeto de este acuerdo es el de concretar los compromisos que el centro educativo y la Consejería de Educación y Formación Profesional adquieren mutuamente al participar en el Programa PROA+, FSE+.
2. Que la dirección del centro asume los compromisos establecidos en el resuelto octavo de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y





el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).

3. Que la Consejería de Educación y Formación Profesional asume los compromisos establecidos en el resuelto noveno de la Resolución conjunta de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la participación en el Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+).
4. Que la vigencia de este acuerdo de participación se establece para los cursos 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28, siempre que exista disponibilidad presupuestaria asociada al Programa.
5. Que el centro educativo desarrolle, al menos, las actividades palanca prescriptivas indicadas en el resuelto cuarto de la Resolución que regula el Programa.

Documento firmado digitalmente en la Región de Murcia.

Por el centro

Por la Consejería de Educación y Formación Profesional

DIRECTOR/TITULAR

MARIA DEL CARMEN
BALSAS RAMÓN

LUIS EDUARDO
GÓMEZ ESPÍN

El/La director/a
o titular/representante
del centro

La Directora General de
Recursos Humanos,
Planificación Educativa e
Innovación

El Director General de
Centros Educativos e
Infraestructuras

23/10/2025 12:33:52

GÓMEZ ESPÍN, LUIS EDUARDO

23/10/2025 11:52:27

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6957297a-dffb-7b5f-4cea-0050569b6280



Cofinanciado por
la Unión Europea

#PROA+
Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo